

La cultura histórica argentina en una perspectiva comparada. La gestión de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos durante las décadas de 1940 y 1990

Nora C. Pagano

Universidad de Buenos Aires

Introducción

La hipótesis general del presente artículo atribuye, a las políticas patrimoniales, la función de operar como laboratorios privilegiados, capaces de percibir las dinámicas sociales, políticas, culturales e históricas que una comunidad exhibe en un contexto temporal específico.

Esta activación de sentidos, acorde con las circunstancias del presente, se lleva a cabo por un conjunto heterogéneo de actores a través de ciertas prácticas junto con la valorización de espacios y objetos, que genéricamente constituyen componentes de la cultura histórica. Adoptamos este concepto en cuanto fórmula analítica que expresa una forma de pensar la relación que un grupo humano mantiene con su pasado y con sus respectivas derivas socio-políticas. La noción surge como una herramienta heurística y hermenéutica para analizar cómo se crean, difunden y transforman ciertas imágenes del pasado. Con ella se propone, entonces, un campo de estudio no circunscripto solamente al análisis de la literatura histórica académica.¹

¹ Ver J. Rüsen. "¿Qué es la cultura histórica?: Reflexiones sobre una nueva manera de abordar la historia" [versión castellana inédita], en K. Füssmann, H. T. Grütter y J. Rüsen (eds.): *Historische Faszination, Geschichtskultur heute*. Keulen, Weimar y Wenen, Böhlau, 2009.

2 Ver Fernando Sánchez Marcos. "From Science-History to Memory-History? The Attractiveness and Risks of an Historiographical Trend", *Storia della storiografia* N° 48, 2005.

El concepto ostenta algunas ventajas sobre otros –como “usos del pasado”– en tanto noción que permite la articulación práctica y operante de la conciencia histórica en la vida de una sociedad, entendida como la actitud que esta adopta frente al pasado. En tal sentido, se trata de una indagación sobre las formas y los contenidos de la elaboración de la experiencia histórica y sus implicancias en la vida de una comunidad, por lo que atiende a los agentes que la crean, los medios por los que se difunde y las representaciones que divulga.²

En este marco, adquiere particular interés analizar las funciones asignadas al pasado y sus correlativas proyecciones. Tanto aquella que le atribuía una función pedagógica como otra que reposaba en sus valores cognitivos. También, la funcionalidad política y la cultural. En definitiva, desde la integración de ese pasado con el presente hasta su negación o abolición.

De lo anterior, derivan una serie de cuestiones consideradas relevantes para comprender las lógicas que guían el complejo funcionamiento de lo social. Una de ellas consiste en la necesidad de identificar el conjunto de mediaciones y, por ende, a los intermediarios –las políticas estatales, la historiografía, la divulgación histórica, las representaciones sociales, el patrimonio histórico, los medios de comunicación– que funcionaron y funcionan como mediadores y generadores de imaginarios sociales con sus correlativas derivas. Ello supone analizar las relaciones, constantemente redefinidas, entre un saber académico y su transmisión a la sociedad por medio de los otros soportes, así como las relaciones históricamente determinadas entre todos ellos.

Una segunda problemática, asociada con la anterior, se refiere a la cuestión de las múltiples y cambiantes relaciones que un colectivo social mantiene con el tiempo. Ello remite a la indagación sobre los “régimenes de historicidad”, entendidos como los modos en que una sociedad articula su pasado, su presente y su futuro.

En síntesis, hemos ya estudiado desde la historia de la historiografía argentina las políticas y las prácticas de ciertas instituciones históricas vinculadas con la operación y la regulación de la historia –la dimensión cognitiva del fenómeno–. Sugerimos, ahora, analizar aquellas otras que fueron creadas en ámbitos estatales con el propósito de intervenir sobre las dimensiones patrimoniales –es decir memoriales–, como la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (CNMMyLH).

Tal comisión es el objeto concreto de nuestra indagación. Generalmente referida desde la arquitectura, la arqueología, la antropología, la tecnología y el turismo, entre otros, proponemos su análisis desde la Historia; más específicamente, desde la historia de la historiografía, o genéricamente desde la cultura histórica.

Consecuentemente, este texto carece de pretensiones de originalidad. Intenta, en cambio, correlacionar una cantidad de motivos vistos desde la perspectiva de un campo disciplinar y desde el lugar del emisor.

3 Carlos Heras. "Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos", en *Obras de Ricardo Levene*, T. 1. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1961, p. 87.

4 Inicialmente, no se incluyeron los monumentos; la inclusión de bienes con valor artístico se debe al arquitecto Noel.

5 Cf. Registro Nacional, Ley Nº 12.665, Congreso Nacional, Buenos Aires, 30 de septiembre de 1940.

6 Buena parte de su primera gestión aparece en el Boletín y en las Memorias, las cuales se publicaron anualmente, desde 1938 hasta 1944, en seis volúmenes.

7 En esta comunicación, se dará centralidad al tratamiento del patrimonio monumental por sobre el de los museos.

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos

Los orígenes de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos se encuentran en el Decreto Presidencial Nº 118.588, del 28 de abril de 1938, que fue, probablemente, gestionado por Ricardo Levene.³ El Presidente de la Nación Dr. Roberto M. Ortiz, a través de su Ministro de Instrucción Pública y Justicia, el Dr. Jorge Eduardo Coll, puso a consideración pública la problemática relacionada con la preservación y recuperación de los hitos culturales de valor histórico para nuestra nacionalidad. A tal fin, se designó una comisión integrada por Ricardo Levene y Luis Mitre en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente; revistieron condición de vocales los señores Ramón J. Cárcano, Tomás R. Cullen, Enrique Udaondo, Emilio Ravignani, Rómulo Zabala, Benjamín Villegas Basavilbaso, Luis María Campos Urquiza y Alejo González Garaño.

El decreto autorizaba a la comisión para elevar un proyecto de ley, que sería finalmente sancionado por el Congreso Nacional el 30 de septiembre de 1940. Levene sostenía que

...El proyecto (...) se inspira en la necesidad de conservar, defender y acrecentar el patrimonio histórico y artístico de la Nación y de las Provincias. (...) Los museos históricos contienen los valores superiores de la patria, y los monumentos y lugares enriquecen la tradición de un pueblo y definen su personalidad moral...⁴

El decreto de abril de 1938 creaba, de tal manera, un organismo gubernamental colegiado con el fin de reemplazar la antigua Superintendencia de Museos y Lugares Históricos y "unificar la administración y el control del patrimonio histórico-cultural de la Nación Argentina", tal como se cita en la página oficial⁵ de la comisión. Finalmente, el 30 de septiembre de 1940, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional Nº 12.665, que consagró el surgimiento de la CNMMYLH, cuya gestión se desarrolla hasta la actualidad.⁶

En el presente artículo, se estudiarán, de la amplia gestión de la comisión, dos cortes temporales: los años 40 y 90 del siglo XX. Como veremos, varias son las razones en las que se apoya el primer corte, ya que, por aquellos años, los cambios socio-históricos demandaron adecuaciones reglamentarias. El segundo de los períodos oficiará, principalmente, como una instancia comparativa que permita percibir tales deslizamientos.⁷

Aspectos normativos. Ley Nº 12665

Importa analizar con cierto detalle esta normativa, apenas parcialmente modificada durante más de medio siglo. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos quedó bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Sería integrada por un presidente y diez vocales, que ejercerían sus funciones con carácter honorario

y serían designados por períodos de seis años, con la posibilidad de ser reelectos. Tendría, como función principal, ejercer la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales; incluso cuando se tratara de museos, monumentos y lugares históricos provinciales o municipales, aunque, en estos casos, debería remitirse primero a las autoridades locales.

En el artículo N° 2, se declaraba que los bienes históricos, los artísticos, los lugares, los monumentos y los inmuebles que fueran propiedad de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas, quedaban sometidos a la custodia y conservación del gobierno federal, y, dado el caso, en concurrencia con las autoridades respectivas. El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Nacional, declarararía de utilidad pública los lugares, monumentos, inmuebles y documentos propiedad de particulares que se considerasen de interés histórico o histórico-artístico. En tales situaciones, se haría la expropiación correspondiente o se acordaría, con el respectivo propietario, el modo de asegurar los fines patrióticos de esta ley. Si la conservación del lugar o monumento implicase una limitación al dominio, el Poder Ejecutivo indemnizaría al propietario.

Correspondería, a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, clasificar y formular la lista de monumentos históricos del país y ampliarla en las oportunidades convenientes, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los inmuebles históricos no serían sometidos a reparaciones o restauraciones, destruidos, en todo o en parte, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la Comisión Nacional. En caso de que los inmuebles históricos fueran propiedad de las provincias, municipalidades o instituciones públicas, la Comisión Nacional cooperaría con los gastos que demandaran la conservación, reparación o restauración.

La ley preservaba tal patrimonio, por lo que ningún objeto mueble o documento histórico podía salir del país sin dar intervención a la Comisión Nacional, la cual debía efectuar las gestiones para su adquisición si fuera propiedad de particulares y considerara conveniente la adquisición por razones de interés público. Los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional estarían libres de toda carga impositiva. Asimismo, la Comisión Nacional estaba facultada para aceptar herencias, legados y donaciones, con las formalidades de la ley.

En el artículo N° 9, se disponía que el Poder Ejecutivo dictaría el decreto reglamentario, que establecía las funciones particulares de la Comisión Nacional: la superintendencia de los museos históricos, en carácter cultural, docente y administrativo, con la mención de las publicaciones a su cargo; la provisión de ilustraciones a los institutos secundarios para los gabinetes de historia argentina y americana; la designación de delegados locales con residencia en los lugares respectivos pertenecientes a los museos históricos u otras instituciones; y finalmente la formación de socie-

8 El Decreto N° 84005/41 reglamentario de la Ley N° 12.665 fue ordenado y actualizado el 30 de enero de 1993.

9 Lilia A. Bertoni. *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.

dades o patronatos para la cultura de conservación y restauración de los lugares y monumentos históricos.

El Decreto N° 84.005 reglamentario de la ley, del 7 de febrero de 1941,⁸ estipulaba la composición y las atribuciones de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, con sede en la Capital Federal. Su presidente representaría a la Comisión en todos los actos públicos y sus diez vocales serían designados por el Poder Ejecutivo.

Según tal reglamento, el presidente, los vocales, los delegados y los asesores consultos constituirían la corporación de miembros ad honorem y técnico-docente con el que contaría la Comisión Nacional, tanto para el desempeño de su misión como para la atención de los museos de su jurisdicción, con el personal administrativo asignado a tal fin. Reafirmaba su principal atribución, que consistiría en listar y clasificar los monumentos, los lugares, los inmuebles, los muebles y los documentos, incluso los de dominio privado que considerase de interés histórico o histórico-artístico y ampliaría el listado en las oportunidades convenientes, todo con aprobación del Poder Ejecutivo.

El Registro de los bienes históricos e histórico-artísticos comprendería a los bienes que se encontrasen dentro de la jurisdicción territorial de la República y serían clasificados como: monumentos y lugares históricos del dominio de la nación, las provincias y los municipios, incluso Buenos Aires, que se hayan acogido o no a la Ley N° 12.665. Se incluían, también, los bienes muebles de particulares de interés histórico o histórico-artístico, así como aquellos existentes en los museos públicos y privados y en los establecimientos de la Iglesia católica. Estos bienes serían sub-clasificados de acuerdo con las instituciones que los poseyeran, fuesen bienes de museos nacionales, bienes de museos provinciales, bienes de museos municipales, bienes eclesiásticos o bienes de museos privados.

En su artículo N° 4, el reglamento estipulaba que, a los efectos de la formación del Registro, se facultaba a la Comisión Nacional para solicitar, a las autoridades públicas provinciales, municipales y eclesiásticas correspondientes, la nómina de los bienes históricos e histórico-artísticos albergados en sus museos u otros establecimientos, como iglesias, capillas, colegios y conventos.

Antecedentes y contextos en los años cuarenta

La iniciativa no era del todo novedosa. Pueden encontrarse antecedentes durante las últimas décadas del siglo XIX y comienzos del XX, en el marco del proceso de construcción de la nacionalidad argentina. Entonces, se trataba de generar sentimientos de pertenencia y patriotismo mediante la exaltación de héroes, la construcción de monumentos y estatuas, y a través de la celebración de las efemérides patrias. Fenómenos como la inmigración masiva y sus derivas estimularon tal proceso, paralelo al surgimiento y consolidación del Estado Nacional, sus demandas y sus altas burocracias especializadas.⁹

10 Desde una perspectiva institucional más cercana en el tiempo, puede citarse a la fundación del Patronato Nacional de Sitios y Monumentos Históricos, en 1919. Organismo del Estado cuya finalidad central era la de entender, en la conservación de los monumentos y sitios de significado histórico, “[sus] propósitos tienden a la defensa del patrimonio histórico y artístico del país y velar porque las eventuales reparaciones de ruinas, vestigios, edificios y monumentos de aquél carácter se ajusten a criterios de finalidad histórica y dignidad artística”. A este propósito pueden contribuir “el público en general y los maestros sobre todo los de las localidades del Interior”, al invocar “el patriotismo y la cultura de los habitantes de la República, para que se sirvan informar a esta comisión o a sus delegados en el interior, en su oportunidad, respecto a la existencia de aquellos edificios públicos o particulares, sitios o reliquias que respondan al concepto enunciado, enviando todos los antecedentes, fotografías y demás informes que faciliten la gestión a realizar por este patronato. Se exhorta igualmente a instituciones o personas poseedoras de bienes muebles que respondan al concepto recordado, a no proceder a la venta o reforma de los mismos, sin ponerlo previamente a conocimiento de este patronato o sus representaciones en el interior, a fin de tomar las medidas que de inmediato correspondan, interin se estudia el proyecto de ley con que debe encararse la solución de esta obra de justicia histórica y enseñanza cultural y cívica”. El Patronato se reunía en el local del Museo Mitre y una de las tareas previstas consistía en la confección de un inventario general. Para ello, se invitó e interesó al público, y hay una particular mención a los particulares, quienes poseen muchos de esos bienes. Cf. *El Monitor de la educación común* de 1919, editado por el Consejo Nacional de Educación.

11 Cf. *V Congreso Panamericano de Arquitectos*. Publicación Oficial, Montevideo, Talleres Gráficos Urta y Corbello, 1940. Cf. Ramón Gutiérrez, Jorge Tartarini, Rubén

Aquella simbología decimonónica perduró casi un siglo, así como la idea de una sociedad inclusiva con movilidad ascendente. Sería la Argentina del siglo XX quien se encargaría de demostrar que aquel futuro resultaría menos venturoso que el que imaginaron los hombres del primer centenario, en la medida que el conflicto político y social signaría la mayor parte de la historia argentina reciente. Consecuentemente, a pesar de que las condiciones de posibilidad eran otras, y hubo instituciones y normativas posteriores,¹⁰ ellas no prosperaron hasta fines de la década del treinta, cuando comenzó a funcionar la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. Por entonces, varios procesos anticiparon y marcaron esa emergencia.

Supranacionalmente, puede referirse a la participación de países de la región en Congresos Panamericanos de Arquitectos, que tuvieron lugar desde la década del veinte: Montevideo (1920), Santiago de Chile (1927), Buenos Aires (1939), Río de Janeiro (1940) reunido en Montevideo. En este último, Mario Buschiazzo presentó un trabajo sobre “La conservación de monumentos históricos y artísticos en América”.¹¹

Ya en la Constitución de Brasil de 1934 se establecía, como competencia de la Unión y los Estados, proteger “las bellezas naturales y los monumentos de valor histórico o artístico”, principio reforzado en la Carta del Estado Novo de 1937. Simultáneamente, se crearon el Instituto Nacional del Libro del Brasil y el Servicio del Patrimonio Artístico Histórico Nacional, organismo oficial más antiguo en Latinoamérica en materia de preservación de bienes culturales. La idea de su promotor, Mario de Andrade, era “construir el documento de identidad de la nación brasileña”, “*abrasileñar* a los brasileños”.¹²

En 1937, en el marco del II Congreso Internacional de Historia de América, reunido en Buenos Aires y presidido por Ricardo Levene, con auspicio del gobierno nacional, se resolvió recomendar a los gobiernos de América la cooperación internacional en materia de conservación de monumentos históricos, y someter, a su criterio, la aprobación de puntos tales como la sanción de leyes de protección del patrimonio y la realización de inventarios del patrimonio histórico y artístico con el propósito de ordenarlo y clasificarlo y asegurarse, de este modo, su custodia y conservación.¹³

Estas iniciativas aprobadas se colocaban en la senda de las propuestas de otro académico, miembro de la Sociedad de Historia Argentina, diputado nacional e intendente municipal entre 1940 y 1943, Carlos A. Pueyrredón, quien, desde principios de la década del treinta, había presentado proyectos de ley sobre la restauración del Cabildo y la prohibición de comerciar con documentos y objetos históricos.¹⁴

Para la misma época, 1937, se creó en Argentina la Superintendencia de Museos y Lugares históricos que, al año siguiente, se transformaría en Comisión Nacional y, en 1940, sancionaría la Ley N° 12.665.

Ella se conformó en las estribaciones del Estado conservador y en sintonía con los estudios históricos. Los gobiernos de la década pusieron especial énfasis en elaborar una liturgia patriótica compuesta por

Stagno. *Congreso Panamericano de Arquitectos 1920-2000: Aportes para una historia*. Buenos Aires, CEDODAL, Federación de Asociaciones de Arquitectos, 2007.

12 Cf. M. Álvarez y N. Reyes, "El patrimonio según el Mercosur", en: *Temas de patrimonio cultural* 2. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de Cultura, 2000, p. 141.

13 Se propone, asimismo, la creación, fomento y vinculación de institutos de arte, a fin de promover la tarea docente de investigación y divulgación. Se propicia la creación de patronatos, juntas y sociedades, para educar al pueblo y favorecer la colaboración de este en materia de defensa y preservación del patrimonio. Cf. Boletín CNMMYLH N° 3, 1940.

14 En la sesión del 14 de septiembre de 1932, el proyecto fue convertido en Ley. El 30 de mayo de 1933 el Congreso aprobó, por Ley N° 11.688, la declaración del Cabildo como Monumento Histórico Nacional, y el 20 de octubre de 1939, se designó una comisión encargada de realizar los estudios para su restauración y reconstrucción. El proyecto fue del arquitecto Buschiazzo, y las obras se inauguraron el 12 de octubre de 1940.

15 Revistas como *Sur*, *Argumentos*, *Criterio*, *Claridad*, *La Nueva República*, *Hechos e Ideas*, entre otras. Instituciones nuevas, como la Asociación de Intelectuales, Artistas, Periodistas y Escritores, la Asociación Argentina de Estudios Históricos, el Instituto Sanmartiniano, el Instituto de Investigaciones Históricas "Juan M. de Rosas", la Universidad popular "Alejandro Korn", la Sociedad de Historia Argentina y el Colegio Libre de Estudios Superiores, reflejaban con elocuencia los cambios producidos en el espacio intelectual. Por otra parte, cabe destacar la campaña de rehabilitación política de Rosas "nacionalista" por parte de los revisionistas, particularmente, desde el Instituto, de la gobernación de Fresco y otros hombres públicos a escala nacional. Cf. A. Cattaruzza. "El Revisionismo: itinerario de cuatro décadas",

celebraciones, monumentos, identificación de lugares históricos y fijación de efemérides. Por ello, continuaban demandando servicios a la Historia, bajo una fórmula de "fortalecimiento de la conciencia nacional", cuya ambigüedad podía satisfacerse desde distintos lugares institucionales y político-ideológicos, desde el nacionalismo liberal hasta el antidemocrático. Baste señalar, entre los múltiples ejemplos que pueden invocarse, el revisionismo de filiación conservadora, que sostenía relaciones con el mundo de la política. Hombres tan disímiles, como Ernesto Palacio y Ricardo Zorraquín Becú, planteaban problemas tales como la construcción de una tradición nacional o la formación de una conciencia nacional.¹⁵

Si bien ninguna cultura histórica suele estar atravesada por una única narrativa, deberíamos considerar no solo el texto, sino también el contexto; de allí que, en este marco y por notable que haya sido la gestión de la Junta de Historia y Numismática Americana-Academia Nacional de la Historia (JHNA-ANH) y de hombres como Ricardo Levene,¹⁶ esa gestión debería colocarse no solo en relación con análogas y precedentes, sino que constituye una voz hegemónica pero no única.

En efecto, por entonces, el rebasamiento por izquierda y por derecha de la hegemonía de la cultura liberal demandó una resignificación de tal cultura, que si bien no fue alterada en sus núcleos centrales, detentó ciertas notas características en función de los nuevos tiempos marcados por varios procesos. Entre ellos, solamente mencionaremos la consolidación de los totalitarismos europeos y la Segunda Guerra Mundial, cuyas repercusiones a nivel local han sido profusamente reseñadas. De modo que esa resignificación se hizo, centralmente, con vistas a un futuro político cercano.

Esto nos remite al fenómeno de la "memoración", cuando la memoria trae al presente una realidad pasada e indica cómo debe ser rememorado el propio pasado. La memoria social no juega, entonces, el papel de retrotraer al individuo automáticamente hacia el pasado. En tal sentido, memoria y recuerdo no son sinónimos, sino que la primera implica un orden que es relevante para la interpretación del presente y su proyección al futuro. Implica, consecuentemente, una trama poblada de omisiones, ausencias y administración de olvidos.

De tal modo, los bienes simbólicos operan como reconstructores para la interpretación del presente y de una memoria social. Memoria para el futuro, activa y operativa, y no un mero depósito del pasado. La actualización del pasado en todo lo presente.¹⁷ Formulamos que esta dimensión política del fenómeno se conjugó con otras circunstancias que reforzaron la iniciativa de crear una comisión.¹⁸

Análisis de la Ley N° 12.665

Para elaborar esta ley, Ricardo Levene se inspiró particularmente en: la ley francesa de 1914, que perfeccionaba la del año 1906 –que, a su vez,

en A. Cattaruzza y A. Eujanian: *Políticas de la Historia*. Buenos Aires, Alianza, 2003, p. 152 y ss.; F. Devoto y N. Pagano. *Historia de la historiografía argentina*. Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

16 Varios miembros de la CNMMyLH ya exhibían antecedentes, que canalizaron en la JHNA-ANH. Hacia 1933, Correa Luna, Carbia, Álvarez, Terán y Levene, entre otros historiadores, formaban parte de la Comisión permanente de revisión de textos y enseñanza de la historia. Cárcano, en calidad de ministro de Agricultura y académico numerario, propuso a la corporación, en 1936, proceder a la restauración de las misiones jesuíticas, iniciativa que motivó la creación de una sección de la JHNA: la Comisión Protectora de Monumentos Históricos.

17 E. Florescano (coord.). *El patrimonio cultural de México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

18 Otro aspecto del problema es el constituido por el conflicto entre los intereses públicos y los privados, abordado para el caso de las colecciones museísticas por María Élica Blasco. "Iniciativas privadas, intereses políticos y del Estado en la organización de los museos de historia entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX", en: *Historia política*.

19 María S. A. Uribarren. *Atuação da 'Comissão Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos' da Argentina [...] na igreja da companhia de Jesus e da residência dos padres na cidade de Córdoba*. Tesis. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad de São Paulo, 2008.

20 Cf. Oscar de Masi. *Memorias de la Comisión*, documento electrónico disponible en: <http://www.monumentosysitios.gov.ar>, acceso febrero 2013. Hubo dos figuras que acompañaban al Cuerpo en sus deliberaciones, aunque sin voto: un arquitecto y un secretario. Quedaba claro que su competencia no solo era técnica, sino también política, ya que la Comisión dependía del Ministerio de Instrucción Pública, y sus miembros,

complementaba y modificaba otras anteriores—; la inglesa de 1882, con modificaciones sucesivas de 1913 y 1931; la italiana de 1902 y la belga de 1931.¹⁹ No obstante, Levene afirmaba, en 1942, que “esta ley es eminentemente argentina”.

Recordemos que esta reconocía al Estado nacional la propiedad, la custodia y conservación de sus bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos e inmuebles. Para ello se valía de la mediación de la Comisión Nacional. Debemos, por tanto, centrarnos primero en el análisis de su composición, que aumentó con el paso del tiempo. El número de miembros del cuerpo colegiado de la Comisión Nacional pasó de un presidente y nueve vocales a once, ya que se incorporó un vocal que representaba a las Fuerzas castrenses, las encargadas de designar a los delegados locales con residencia en los lugares respectivos y aquellos que se desempeñarían en el exterior. La mayoría de los miembros de la Comisión pertenecían a otras instituciones, tales como el Congreso Nacional, el Instituto de Investigaciones Históricas, la Academia Nacional de la Historia, museos, magistratura, prensa periódica y universidades, entre otras. A ello deberían agregarse las mimbrecías sociales, que muchos compartían en el Club del Progreso o el Jockey Club. Hecho que permitió consolidar una red de vinculaciones académicas y políticas, internas y externas.²⁰

El “sentimiento patriótico” que abrigaban tanto la Comisión y como su presidente, en sintonía con la cultura histórica en general y con la historiografía en particular, podía leerse en juicios tales como: “los historiadores desempeñan una misión social, además de la tarea científica que cumplen”; esa misión social, que tenía un “fin educativo, se realiza (...) haciendo conocer los grandes hechos y los grandes hombres y [haciendo] amar esa incorpórea deidad, la imagen encendida de la patria”.²¹

No se trataba de un problema puramente técnico, sino de una disputa de mayor alcance por los usos sociales y culturales del patrimonio y sus significados. Se trataba del sentido político y cultural de esas intervenciones, que destacaban determinados hitos y dejaban de lado e, incluso, desvalorizaban otros. Pero, fundamentalmente, se trataba de la definición de una opinión “autorizada”, que designaba a los interlocutores legítimos y los diferenciaba de aquellos a los que no les reconocía esa condición.

La creación de la CNMMyLH supuso la generación de un instrumento institucional a través del cual el Estado podía objetivar una identidad nacional—en singular—, y como todas, construida. La identidad, así concebida, era una síntesis que integraba y congeniaba la herencia colonial y su simbología católica con espacios que manifestaban cierto criterio de autoridad y republicanismo, y un panteón de héroes de las guerras de la Independencia y civiles. Todo ello ligado a la tradición liberal. Tal identidad se consagraba en objetos y lugares, bienes materiales y simbólicos capaces de ordenar la continuidad entre pasado y presente, entre lo propio y lo extranjero.²²

Los objetos emblemáticos se guardaban en museos o se consagraban en monumentos, que constituían la esencia de esa identidad. Con

designados por el Poder Ejecutivo Nacional, eran tipificados como “técnicos-docentes” que debían asegurar “los fines patrióticos de esta ley”.

21 R. Levene. *La cultura histórica y el sentimiento de nacionalidad*. Buenos Aires, Espasa Calpe, 1942. La obra se divide en siete partes, la quinta se refiere a la CNMMYLH. Cf., además, M. S. Urribarren, *op. cit.*, pp. 51 y 52.

22 N. García Canclini. *Culturas híbridas*. México, Grijalbo, 1990. En la década del cuarenta, la declaración de Monumento Histórico Nacional en la Ciudad de Buenos Aires fue numerosa; casi todos los monumentos fueron declarados en 1942, menos dos en 1948. Entre otros, están las casas de S. de Liniers, B. Mitre, D. F. Sarmiento, E. de Luca; algunas salas, como la Junta de Representantes, de Ejercicios Espirituales, del recinto antiguo del Congreso Nacional, la Casa Rosada, la Pirámide de Mayo. El resto eran iglesias, capillas, basílicas, representativas de las órdenes franciscana, mercedaria y dominica o catedrales en el ámbito metropolitano. En la provincia de Buenos Aires, se ve una serie de monumentos ligados a la independencia y tradición liberal, como la Quinta de Pueyrredón, el Palomar de Caseros, el predio de los Libres del Sur, el Cabildo de Luján, etc. Algo similar ocurre en el interior y con los sepulcros históricos.

23 Cf. Alexis Riegl. *El culto moderno a los monumentos*. Madrid, Visor, [1903] 1987. Françoise Choay. *Alegoría del patrimonio*. Barcelona, Gustavo Gili, 2007.

24 Oscar de Masi. *Memorias de la Comisión*, *op. cit.*

25 Mireya Salgado. “Museos y patrimonio: fracturando la estabilidad y la clausura”, *ICONOS* N° 20, Quito, FLACSO, 2004.

26 N. García Canclini, *op. cit.*

ello, se estableció, como señalaba el arquitecto O. de Masi, un “canon oficial” para la historia argentina, apoyado en dispositivos pedagógicos, también oficiales, como los museos, los monumentos y los lugares históricos, cuyo valor es, por lo expuesto, atribuido –no intrínseco–, y está supeditado, por tanto, a los contextos políticos, ideológicos e institucionales.²³ Analíticamente y mirado desde el Estado nacional, puede señalarse la existencia de unos agentes especialmente dedicados a la difusión de determinadas lecturas del pasado. Denominados “configuradores de la cultura histórica”, no solo difundían esas imágenes, sino que connotaban y denotaban cómo interpretarlas.

Además del Estado y sus agentes, existieron otros elementos que participaban en la configuración de las representaciones del pasado y difundían una conciencia identitaria particular. Ello decantaría, posteriormente, en actitudes políticas concretas, debido a que una visión compartida de la Historia cohesionaba decisivamente al grupo. Así, los medios de la cultura histórica posibilitaron y posibilitan la interacción de la sociedad con su historia.

Entre los múltiples medios de la cultura histórica, la CNMMYLH empleó –y amplió– los recursos para trasladar a la comunidad una actitud de valoración de los monumentos y lugares históricos, en línea con una renovada promoción del sentimiento patriótico. Se utilizaron, para ello, señalamientos con placas, carteles y monolitos, libros y folletos, cartografía indicativa, hasta películas cinematográficas y, también, se introdujo la iconografía de los monumentos históricos en monedas, billetes, medallas y sellos postales.²⁴

Todos esos medios procuraban generar una cultura nacional, homogénea, única y generalizada, que, hoy en día, puede verse en la amplia *resemantización* del espacio público, que posibilitó no solamente la *memoración*, sino la conmemoración.

En síntesis, el patrimonio se constituyó al servicio de un proyecto político, en el que ciertos actores lograron, a través de bienes culturales, establecer lo “verdadero”. Todo ello supuso la existencia de un público homogéneo y pasivo, y de un proceso selectivo en el cual los conflictos se encontraban virtualmente ausentes. Predominó una noción de patrimonio en cuanto conjunto de bienes estables, con valores y sentidos fijados de una vez y para siempre, centrados en la tradición. La defensa del patrimonio y la identidad se tradujeron, en la práctica, como sinónimos de coleccionar, preservar y exhibir objetos.²⁵ Como señala García Canclini,²⁶ la perennidad de estos bienes hizo imaginar que su valor era incuestionable; lo que impulsó un conjunto de operaciones, que fueron, y aún son, la base más secreta de la simulación social que nos mantuvo juntos hasta el presente. Al volverse fuente de consenso colectivo, fue necesario fijarles un sentido que sirviera para preservar e imponer ciertos valores. Debe entenderse, no obstante, que esa identidad solamente pudo lograrse mediante la imposición, la articulación y la negación o desplazamiento de

27 Alfredo Conti. "Patrimonio cultural como referente de la memoria y la identidad". Buenos Aires, ICOM Argentina, s/f. El autor afirma que, aunque una ley de protección de sitios arqueológicos había sido sancionada en 1913, los testimonios prehispánicos de Argentina debían esperar aún mucho tiempo para ser declarados monumentos nacionales.

28 Cf. Reinhart Koselleck. *Futuro Pasado*. Barcelona, Paidós, 1993. François Hartog. *Régimenes de historicidad. Presentismo y experiencias del tiempo*. México, Universidad Iberoamericana, 2007.

29 Elías Palti. "Qué significa pensar históricamente". *Clio & Asociados* N° 5. Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2000.

30 A modo de ejemplo, se consignan las autoridades designadas para el período 2009-2012. Por Decretos del P.E.N. N° 612/09 y 24/09, son: el Arq. Juan Martín Repetto, presidente; el Arq. Alberto Andrés Petrina, vice presidente primero; y el Arq. Jorge Daniel Tartarini, vice presidente segundo. Para la nómina completa de los miembros de la Comisión, ver documento electrónico disponible en: <http://www.monumentosysitios.gov.ar>, acceso febrero 2013.

31 François Hartog. "Tiempo y patrimonio", *Museum Internacional*

las memorias parciales. En efecto, en el período en cuestión, estuvieron excluidas otras etnias, otros sectores sociales, como también otros grupos políticos. Se consagró una memoria "pública" oficial, cuyo objetivo fue suprimir las diferencias y crear una sociedad uniforme.

Así, durante las primeras décadas del siglo XX, los criterios de selección y valoración para las declaratorias de monumentos nacionales en Argentina no se centraron en cuestiones artísticas o arquitectónicas, sino en significados vinculados a un relato histórico elaborado desde la esfera oficial, que tendía a definir una identidad cultural capaz de unificar la sociedad. Buschiazzo y la CNMMyLH justificaron la restauración de estos monumentos. Hicieron hincapié en sus valores educativos y expresaron, implícitamente, el papel del patrimonio en el refuerzo de la identidad nacional.²⁷

Esa función, modélica o referencial del pasado, es consustancial con cierto régimen de historicidad.²⁸ En tal sentido, subyace en la CNMMyLH la concepción de *historia magister vitae*, que tiene varios supuestos implícitos. Por un lado, atiende a la uniformidad temporal de la naturaleza humana; por otro, la estabilidad histórica del accionar humano. El carácter ejemplar de los acontecimientos marca el criterio último de su relevancia histórica, aunque acaso lo más importante en esta concepción sea aquella antigua prescripción que asocia el olvido con la posibilidad de repetición, donde la Historia y la pedagogía histórica coinciden necesariamente.²⁹

Los años noventa

La normativa referida al patrimonio histórico cultural sufrió modificaciones que permiten verificar los deslizamientos de ese concepto. Correlativo a las transformaciones sociales que tuvieron lugar durante el medio siglo siguiente, en los años noventa, el marco regulatorio siguió siendo la Ley N° 12.665 de 1940, pero con algunas precisiones y ampliaciones.

Entre las innovaciones más significativas mencionaremos dos, la composición de la Comisión y la redefinición del concepto de patrimonio. La CNMMyLH, por aquellos años, pasó a depender de la Secretaría de Cultura de la Nación. Con ello, la cuestión cultural desplazó a la educativa, lo que implicó una mirada transdisciplinaria procedente de la antropología, la sociología, la etnografía, el folklorismo, la lingüística, el turismo y la historia del arte, todo en detrimento de la Historia. El declive de la función esencialmente pedagógica fue simultáneo al de los historiadores. Se observó una mayor centralidad de los arquitectos (como el actual presidente de la CNMMyLH).³⁰

Como otrora, los miembros de la Comisión formaban parte del Estado y, por consiguiente, tendían a legitimar sus intereses. Sin embargo, la acción de los "expertos" —como luego veremos— se presentaba eminentemente técnica y, por tanto, políticamente neutra. Se trataba de definir políticas que no tuvieran la apariencia de haber sido contaminadas por lo político.

Nº 227, septiembre de 2005. El autor sostiene que, recientemente, la noción de patrimonio, en consonancia con la de memoria, se ha desarrollado a una escala que linda con la noción de que “todo es patrimonio”. La *patrimonialización* o la *musealización* se aproximan cada vez más al presente; presentismo y su contracara: la memoria y el testigo.

32 Cf. entre otros: AA VV. *Turismo cultural*. Buenos Aires, GCBA, 2005.

33 Disposición Interna Nº 5/91,

Si antaño esos agentes intentaron construir una identidad en la que “todos los habitantes de la Nación pudieran verse reflejados” y obraran en consecuencia, en este período, se volvieron constructores de identidades que respondían a determinados campos de fuerzas sociales, lo que implicaba la existencia de una pluralidad de memorias.

La multiplicidad de identidades y memorias distintas de la cultura institucional –como es el caso de las mujeres, los pueblos negros e indígenas o de sectores populares, las víctimas de la violencia política o social, minorías sexuales, desplazados– marcaron la necesidad de otorgar al patrimonio un sentido democrático e incluyente de lo público. En consecuencia, hoy en día, es posible percibir una eclosión de memorias sectoriales o particulares que aspiran a ser reconocidas como legítimas. Circunstancia paralela al desdibujamiento del Estado-nación en cuanto constructor y custodio de la memoria nacional. De allí que el monumento tiende a ser sustituido por el “memorial”, que es menos un monumento y más un lugar en el que se procura mantener viva la memoria, transmitirla,³¹ y, probablemente, resignificarla. Ello implica ver al patrimonio desde múltiples lugares, espacios, hechos, personajes que apuntan más a la cotidianeidad que a sus puntos salientes.

Si bien la idea de patrimonio siempre estuvo vinculada con la de “políticas de la memoria”, actualmente, depende además de estrategias dirigidas a rentabilizar determinados intereses, como aquellos derivados de las industrias culturales, el turismo y la actividad inmobiliaria. Lo que genera una mayor visibilidad de la gestión privada que, junto con el Estado, apunta al resguardo del patrimonio y a la promoción de emprendimientos destinados –no solo ni principalmente– a fortalecer la identidad, sino al crecimiento económico. Esta conjunción de intereses públicos y privados plantea estrategias de desarrollo conjunto y sostenido.³²

Si bien ya en los tiempos iniciales de la Comisión su presidente supo aprovechar la expansión del turismo, motivada por la ampliación de la red caminera y la creación del Automóvil Club Argentino, la “valorización” del patrimonio no estaba, por ello, directamente integrada a ritmos y temporalidades de la economía de mercado actual.

Otras innovaciones reflejadas en la normativa sobre patrimonio vigente en los años noventa se vinculaban con la necesidad de actualizar el concepto de Patrimonio Histórico y Artístico. Principalmente, en lo referente a las definiciones de Monumento Histórico Nacional, Lugar Histórico Nacional y Patrimonio Histórico Cultural y Natural.

Como se ha visto, dicha ley otorgaba a la CNMMyLH la facultad de clasificar, registrar y ampliar la lista de los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles, objetos muebles propiedad de la nación, de las provincias, de las municipalidades, instituciones públicas o privadas. No obstante, la normativa no fijaba con precisión las pautas para su valoración y selección, que ya, entrados los años noventa, se consideraban “históricamente dinámicos”. De allí, que surgiera la necesidad de explici-

Buenos Aires, 21 de octubre de 1991.

34 C.D. Nº 82/92. Realmente,

tar los criterios utilizados por la Comisión Nacional, “y en consecuencia dejar asentado, en forma clara y expresa, los criterios generales que esta Comisión Nacional adopta para cumplir con su cometido en esta etapa”. Tales criterios debían estar de acuerdo con “la opinión de los expertos y las recomendaciones formuladas por los congresos de especialistas de este tema en el orden nacional e internacional”. La vinculación debía remitirse, centralmente, al enriquecimiento y a la ampliación del concepto de Patrimonio en los aspectos relacionados con el “tiempo histórico, la escala espacial y el campo social”.³³

Respecto del primer punto, el tiempo histórico, la ampliación concernía a la extensión cronológica desde la etapa prehispánica hasta la actualidad. En cuanto a la escala espacial, abarcaba la valoración en inclusión del entorno físico-ambiental en relación con los bienes de interés histórico y/o artístico, monumentos y lugares, de los conjuntos arquitectónicos, pueblos, centros, barrios y ciudades históricas, así como también del ámbito rural y natural. Finalmente, se contemplaba la ampliación a todos los componentes sociales en tanto creadores de cultura, criterio acorde con la interpretación de la ciencia antropológica.

En consonancia con las anteriores consideraciones, en la reunión plenaria del 17 de octubre de 1991, la CNMMYLH dispuso redefinir algunos conceptos a fin de adoptar un criterio general para la toma de decisiones del Cuerpo Colegiado. Se definió, como Patrimonio Artístico Cultural y Natural, al conjunto que integran armónica e inseparablemente los bienes de interés histórico o histórico-artístico y el ámbito natural, rural o urbano que han dejado los hombres en la Argentina en su trayectoria histórica como aporte a las generaciones futuras. Es ese legado en forma material lo que conforma la base concreta que otorga continuidad al desarrollo social y espiritual de la nación y reafirma su identidad cultural.

Por su parte, el Monumento Histórico Nacional es un inmueble de existencia material, construido o edificado, donde se originaron o transcurrieron hechos de carácter histórico, institucional o ético espiritual, que, por sus consecuencias trascendentes, resultan valiosos para la identidad cultural de la nación, o bien por sus características arquitectónicas singulares o de conjunto, que lo constituyen en un referente válido para la historia del arte o de la arquitectura en la Argentina.

Por último, el Lugar Histórico Nacional es un área de existencia material constituida por un espacio rural o urbano, o determinada por un punto geográfico del país, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos trascendentes de carácter histórico, artístico, institucional o ético-espiritual, o bien se encuentran en ella restos de importancia arqueológica, que por sus consecuencias y características también resultan referentes valiosos para la identidad cultural nacional.

La anterior disposición sobre los criterios de valoración y selección de los bienes patrimoniales, según la actualización del concepto de Patrimonio Histórico y Artístico, fue completada con la Disposición Interna

se trató de dos agregados, los artículos 3 y 4 bis de la Ley Nº 12.665. Lo anterior redundó en la identificación de monumentos y lugares históricos reflejados en la declaratoria de los años noventa referida a la Ciudad de Buenos Aires. En 1990, por Decreto Nº 2149, se designó Monumento Histórico Nacional al Museo Histórico del Traje. En el mismo año, por Decreto Nº 2402, se declaró Monumento Histórico Nacional al ex Hotel de Inmigrantes. En 1993, por Decreto Nº 2676, se designó Monumento Histórico Nacional al Congreso de la Nación; dos años más tarde, se declaró Bien de Interés Histórico por Ley Nº 24.491 a la Escuela de Educación Técnica Nº 1 Otto Krausse, y por sendas leyes, la Nº 24.570 y la Nº 24.594, se designaron Bienes Históricos Nacionales tanto el Teatro Nacional Cervantes como el edificio del Diario La Prensa.

35 UNESCO, ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), CEDODAL (Centro de Documentación de Arquitectura Latinoamericana), entre otros.

36 F. Hartog, *op. cit.*

Nº 6/91. A través de la cual se dispuso la reestructuración del Registro Nacional de Bienes Históricos e Histórico-Artísticos. La acción estuvo a cargo de la Comisión Nacional, la cual se encargó de registrar y clasificar los bienes incluidos dentro de tipologías patrimoniales no consideradas hasta el presente. La incorporación debió seguir los criterios anteriormente expuestos y conformar, de este modo, un ordenamiento acorde con las recientes definiciones. Consecuentemente, el Registro Nacional de Bienes Históricos e Histórico-Artísticos se ordenaba mediante cuatro grupos tipológicos principales: Monumento Histórico Nacional, Lugar Histórico Nacional, Bien de Interés Histórico y Bien de Interés Histórico-Artístico. Debido a que la normativa otorgaba a la clasificación un carácter indicativo, podía el Cuerpo Colegiado incorporar nuevas tipologías, así como cambiar su denominación o ubicación grupal.

Al año siguiente, en 1992, las anteriores disposiciones se complementaron con otras dos. Ellas estipulaban que, ante la iniciativa presentada en el Honorable Congreso de la Nación para establecer por ley Lugar Histórico, Monumento Histórico o Monumento Histórico Artístico a un inmueble ubicado en cualquier jurisdicción del país, la Comisión competente en el tema debía convocar, en forma directa y a título consultivo, a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Se dispuso además que la CNMMyLH designara a los expertos convenientes para evaluar los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del monumento o lugar indicado. Los pedidos debían expedirse en un plazo máximo de sesenta días a partir de la convocatoria, y su opinión, formulada por escrito y refrendada por las autoridades de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, se presentaría ante la Comisión parlamentaria que hubiere solicitado su participación. Esta consulta no sería vinculante.³⁴

Así, la cuestión del patrimonio no es nueva, pero ha sido reconsiderada en los últimos años. No solo se redefinieron el concepto de patrimonio y los agentes encargados de gestionarlo, sino que se explicitaron los criterios empleados por la Comisión y se delimitaron tres procesos.

Uno de ellos es la acentuación de la internacionalización, ya que si bien los referentes extranjeros siempre estuvieron presentes, en la actualidad, el concepto de patrimonio se hizo evidente en el ámbito internacional. Los organismos y congresos no solo nacionales sino internacionales fueron los lugares donde se definieron buena parte de los criterios implementados por los especialistas.³⁵

A ello se sumó la ampliación de la noción de Patrimonio tanto cronológica como socialmente, lo que implicó una incorporación de nuevos componentes tales como sitios arqueológicos, centros históricos, arquitectura popular, complejos industriales, obras de ingeniería, lenguas, tradiciones, entre otros, que se sumaron al universo patrimonial tradicional.

Se trataba, principalmente, de superar criterios centrados en lo construido, lo estático y lo monumental y de ir contra las políticas que proponen

37 Si bien las anteriores consideraciones están pensadas para la ciudad, creemos que las mismas pueden ser transferibles al tema que nos ocupa. Cf. Pablo Sztulwark. "Memoria y Ciudad: la transformación de espacios urbanos", en *Jornada Arquitectura y Memoria*. Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

38 Se trata de *semióforos*, es

atesorar, conservar, encerrar. Así la incorporación de la categoría de "paisaje cultural", que implica la idea de obra conjunta entre el ser humano y la naturaleza, y, por ende, de patrimonio inmaterial, dio cuenta de ello.

Como en los años cuarenta, esta consideración de patrimonio ofició un régimen de historicidad particular, llamada por algunos "ilustrada". En este caso, los acontecimientos singulares, hombres y lugares perdieron su carácter ejemplar y se desprendieron de todo marco genético y generaron así una discontinuidad entre presente, pasado y futuro. Las narrativas de la nación dejaron de contener las enseñanzas del pasado y las promesas del futuro. En consecuencia, devino un verdadero repliegue sobre el presente, en el que el memorialismo se reveló como el complemento del presentismo.³⁶

La disolución del sentido pedagógico de la historia resultó correlativa al ascenso de culturas y subculturas distintas que, entre otras cosas, llevaron a relativizar valores tradicionales, revelando aquello que, en el marco de nuestra cultura, aparecía como natural. Ese multiculturalismo y su correlativa inflación memorial resultaron expresiones del presentismo.

Algunas reflexiones

Los historiadores, los medios de comunicación, los grupos, el Estado y las instituciones memoriales fueron y son usinas de recuerdos y olvidos con fines cognitivos y/o pragmáticos. Una rápida mirada sobre estas últimas, concretamente la CNMMYLH, genera las siguientes reflexiones.

En primer lugar, se percibe una consideración distinta del concepto de memoria. Para cierto enfoque, la memoria, básicamente el recuerdo, es hija de la repetición, en cuanto memoria construida; para no olvidarla se la registra y asocia con objetos, lugares e imágenes. Para la preservación y objetivación, se objetiva en diversos dispositivos, como el monumento, el museo, el archivo y el documento histórico. En este caso, la memoria es representación del pasado concentrada en un objeto, que por su forma de patrimonio institucional pierde toda espontaneidad. El monumento recuerda una batalla, un hecho relevante, un personaje significativo, y este es el concepto imperante en las instituciones memoriales durante buena parte del siglo pasado.

Desde otro punto de vista, la memoria no es representación del pasado ni objetivación de lo acontecido ni construcción acabada. Se piensa como un conjunto de fuerzas heterogéneas, indeterminadas, que afectan a un espacio, un objeto y lo transforman en lugar de memoria. Consecuentemente, no existen dispositivos institucionales que puedan naturalizarla ni soportes materiales que puedan congelarla. La memoria construye sus propias formas y deviene inmanente, debido a que está hecha de marcas y afectaciones varias (deliberadas, contradictorias o no).³⁷

La construcción del patrimonio es producto de un proceso por el cual se adjudican ciertos valores a determinados bienes culturales, a los

decir, "objetos visibles investidos de significado". Esas imágenes y símbolos encienden la actividad memorativa de la conciencia histórica, y si bien no son historias en el sentido narrativo, las generan y condensan mediante su fuerza simbólica. Cf. Krzysztof Pomian. "Historia cultural, historia de los semióforos", en Jean-Pierre Rioux y Jean François Sirinelli (coords.): *Para una historia cultural*. México, Taurus, 1999.

39 Mónica Guariglio. "A propósito de la legislación sobre el patrimonio histórico-cultural," en *Nuevas perspectivas del Patrimonio Histórico Cultural*. Buenos Aires, Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, 2005, p. 95.

cuales, a su vez, se les confieren cualidades superiores.³⁸ El Estado nacional, a través de sus agentes, fue quien históricamente desarrolló estas funciones. Por importantes que ellas hayan sido, varias son las problemáticas que restaron —y aún restan— capacidad de actuación a la CNMMyLH. Así, la superposición de jurisdicciones, roles y normativas, la carencia de presupuesto suficiente, entre otras, ha determinado que su acción no resulte efectiva desde lo formal y que sus declaraciones sean muchas veces un hecho declamativo, que obedece a múltiples lógicas.³⁹

Resumen

Este artículo se basa en la hipótesis general que atribuye, a las políticas patrimoniales, la función de operar como laboratorios privilegiados para percibir las dinámicas sociales, políticas, culturales e históricas que una comunidad exhibe en un contexto temporal específico.

Propone analizar aquellas instituciones creadas en ámbitos estatales con propósitos de intervenir sobre las dimensiones patrimoniales y toma, como caso los antecedentes, la creación y la actuación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos durante las décadas de los cuarenta y los noventa, desde la Historia y el abordaje específico de la historia de la historiografía, o genéricamente desde la cultura histórica.

Por último, reflexiona acerca de los procesos de patrimonialización. Por un lado, desde su finalidad cognitiva y pragmática ejercida por parte de los historiadores, los medios de comunicación, los grupos sociales, el Estado y las instituciones memoriales, como usinas de recuerdos y olvidos. Por otro, desde la construcción de la memoria hasta su dimensión objetivada e inmanente.

Palabras clave: patrimonio, memoria, museos, monumentos, lugares históricos, historia

Abstract

This article is based on the general hypothesis that heritage policies operate as privileged laboratories where social, political, cultural and historical dynamics exhibited by a community in a specific temporal context can be perceived. The author is interested in analyzing state institutions which were created to intervene in heritage matters, choosing to focus on the creation and actions of the Argentine *Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos* during the 1940's and the 1990's. This study is carried out from a historical perspective, using the specific approach of the history of historiography, especially focused on historical culture. Finally, the article presents reflections upon heritage processes. On one hand, the cognitive and pragmatic purposes of these processes are put into practice by historians, the media, social groups, the State and institutions dedicated to memory work as fabricators of remembering and forgetting. On the other hand, they can be understood in terms the construction of memory in its objectified and immanent dimension.

Key words: heritage, memory, museums, monuments, historic places, history

Recibido: 29 de enero de 2013

Aprobado: 18 de abril de 2013